

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2010
 (VERSIÓN PRELIMINAR)

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		
1		DIPUTADOS MR	15	12 de octubre de 2009	5 de enero No podrán durar más de 40 días.	1 al 15 de marzo	Iniciarán a partir de la fecha de registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes del día de la elección.	16 de mayo	1 de julio		
		DIPUTADOS RP	10								
		AYUNTAMIENTOS	106								
2		GOBERNADOR		30 octubre de 2009	Podrán iniciar a partir del 1 de febrero y hasta el 20 de marzo. Para gobernador no podrán durar más de 36 días. Para diputados, no podrán durar más de 29 días. En los ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, no podrán durar más de 17 días. En los ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hasta 75,000, no podrán durar más de 23 días, y en los ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, no podrán durar más de 29 días.	1 al 5 de mayo	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidatos por los Consejos correspondientes, y concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral. No deberán exceder de 90 días.	4 de julio	1 de octubre		
		DIPUTADOS MR	22			Diputados del 5 al 15 de mayo. Ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, del 28 de mayo al 3 de junio. Ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hasta 75,000, del 15 al 25 de mayo. Ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, del 5 al 15 de mayo.			1 de octubre		
		DIPUTADOS RP	14								
		AYUNTAMIENTOS	43								
3		GOBERNADOR		10 de noviembre de 2009	Darán inicio en la tercera semana de febrero, previa aprobación del registro interno de los precandidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	30 de abril al 9 de mayo	13 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de diciembre		
		DIPUTADOS MR	30			6 al 15 de mayo			19 de mayo al 30 de junio	5 de noviembre	
		DIPUTADOS RP	20			19 al 28 de mayo			1 al 30 de junio	1 de enero de 2011	
		AYUNTAMIENTOS	212			14 al 23 de mayo			29 de mayo al 30 de junio		
4		GOBERNADOR		12 de noviembre de 2009	13 de marzo al 1 de abril	16 al 28 de abril	2 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de diciembre		
		DIPUTADOS MR	25			7 al 21 de abril			6 al 18 de mayo	22 de mayo al 30 de junio	13 de noviembre
		DIPUTADOS RP	17								
		AYUNTAMIENTOS	570 - Sistema de Partidos Políticos 418 - Sistema de derecho consuetudinario			22 de abril al 1 de mayo			16 al 28 de mayo	1 al 30 de junio	1 de enero de 2011
5		GOBERNADOR		10 de noviembre de 2009	Los partidos políticos fijarán los plazos y duración de las precampañas, según su normatividad interna. No podrán iniciar o concluir fuera de los plazos establecidos. El tiempo se computará a partir de la fecha en que los aspirantes queden registrados ante los órganos competentes. No podrán exceder de 60 días, debiendo concluir antes del inicio de registro de candidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	22 al 28 de marzo	Podrán dar inicio al día siguiente de concluida la sesión de registro de candidatos que efectúe el Consejo Electoral competente, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral. No podrán exceder de 90 días.	4 de julio	1 de febrero de 2011		
		DIPUTADOS MR	26						15 de enero de 2011		
		DIPUTADOS RP	Hasta 15						15 de febrero de 2011		
		AYUNTAMIENTOS	217								
6		GOBERNADOR		11 de diciembre de 2009	15 de enero al 8 de marzo	29 de marzo al 5 de abril	12 de abril al 30 de junio	4 de julio	15 de septiembre		
		DIPUTADOS MR	17						1 de septiembre		
		DIPUTADOS RP	13								
		AYUNTAMIENTOS	39								
7		GOBERNADOR		15 de diciembre de 2009	13 de enero al 26 de febrero	1 al 10 de abril	17 de abril al 30 de junio	4 de julio	4 de octubre		
		DIPUTADOS MR	22		11 al 31 de marzo	Diputados MR, miembros de los ayuntamientos y síndicos 1 al 10 de mayo. Diputados RP 11 al 15 de mayo.	17 de mayo al 30 de junio		1 de octubre		
		DIPUTADOS RP	11						10 de octubre		
		AYUNTAMIENTOS	67								
8		GOBERNADOR		1 de diciembre de 2009	Darán inicio el 1 de marzo y no podrán durar más de 40 días.	20 al 30 de abril	Iniciarán al día siguiente en que se aprueben los registros de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral. No deberán exceder de 60 días.	4 de julio	1 de diciembre		
		DIPUTADOS MR	18						15 de noviembre		
		DIPUTADOS RP	9						1 de enero de 2011		
		AYUNTAMIENTOS	11								
9		GOBERNADOR		7 de enero	Entre el 17 de marzo y el 30 de abril. No deberán durar más de 32 días.	1 al 10 de mayo	14 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de enero de 2011		
		DIPUTADOS MR	24		Entre el 17 de abril al 10 de mayo. No deberán durar más de 24 días.	11 al 20 de mayo	26 de mayo al 30 de junio		1 de diciembre		
		DIPUTADOS RP	16		21 al 28 de mayo	1 de enero de 2011					
		AYUNTAMIENTOS	18		Presidente municipal, síndico procurador y regidores - Mayoría Relativa - Entre el 17 de abril al 10 de mayo. No deberán durar más de 24 días.	Presidente municipal, síndico procurador y regidores - Mayoría Relativa - 11 al 20 de mayo. Regidores - Representación Proporcional - 21 al 28 de mayo.					
10		GOBERNADOR		4 de enero	22 de enero al 8 de marzo No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	24 de marzo al 12 de abril	16 de abril al 30 de junio	4 de julio	12 de septiembre		
		DIPUTADOS MR	19						7 de septiembre		
		DIPUTADOS RP	12						15 de septiembre		
		AYUNTAMIENTOS	58								
11		GOBERNADOR		15 de enero	20 de febrero al 26 de abril	6 al 8 de mayo	12 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de abril de 2011		
		DIPUTADOS MR	18								
		DIPUTADOS RP	12								
12		GOBERNADOR		3 de enero	1 de enero al 5 de abril de 2010	20 al 30 de abril	6 de mayo al 30 de junio	4 de julio	15 de enero de 2011		
		DIPUTADOS MR	19						14 de enero de 2011		
		DIPUTADOS RP	13								
		AYUNTAMIENTOS	60						15 de enero de 2011		
13		GOBERNADOR		1 de febrero	Iniciarán el 12 de marzo. Deberán concluir, a más tardar, un día antes del inicio del periodo de la solicitud de registro de candidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	18 de abril al 2 de mayo	Iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas para la elección respectiva por el Consejo Electoral correspondiente, y concluirán 3 días antes del día de la elección. No deberán exceder de 60 días.	4 de julio	1 de octubre		
		DIPUTADOS MR	16						1 de diciembre		
		DIPUTADOS RP	Hasta 9								
14		GOBERNADOR		1 de marzo	2 al 11 de abril	25 al 27 de mayo, inclusive.	1 al 30 de junio	4 de julio	16 de noviembre		
		DIPUTADOS MR	24						Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, que no exceda de veinticinco mil, del 16 al 30 de junio. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sea superior a veinticinco mil, pero no exceda de cincuenta mil, del 11 al 30 de junio. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sea mayor a cincuenta mil, pero no supere los setenta y cinco mil, del 6 al 30 de junio. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, que exceda de setenta y cinco mil, del 1 al 30 de junio.		
		DIPUTADOS RP	16								
15		GOBERNADOR		16 de marzo	25 de marzo al 30 de abril	1 de mayo	6 de mayo al 30 de junio	4 de julio	5 de abril de 2011		
		DIPUTADOS MR	15						15 de abril al 13 de mayo	18 de mayo al 30 de junio	24 de marzo de 2011
		DIPUTADOS RP	10						23 de abril al 18 de mayo	23 de mayo al 30 de junio	10 de abril de 2011
		AYUNTAMIENTOS	9						6 de abril 7 de mayo	8 de mayo	13 de mayo al 30 de junio

Fecha de actualización: 26 de abril de 2010

* Cabe señalar que a través del Decreto No. 209, publicado el 3 de julio de 2009, mediante el cual se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se regulan los periodos de precampaña electoral, sin embargo, el artículo tercero transitorio del Decreto No. 208, publicado en la misma fecha, y mediante el cual se reforma la Constitución Política del referido estado, se establece que subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del estado abrogado, únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2010									
1		AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y LAMADRID	2	15 de marzo	30 de mayo al 3 de junio	7 al 11 de junio	21 de junio al 30 de junio	4 de julio	Pendiente de definir por parte del Instituto Electoral y el Congreso Estatal

**Las diversas etapas del proceso electoral e extraordinario están basadas en el Acuerdo No. 007, aprobado el 2 de febrero de 2010 por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.